

Machala, 11 de Octubre del 2010.

Abg.
Joffre Rodríguez Rizzo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE EL ORO
Ciudad

Ref.: Expediente No. 39523

De mi consideración:

Dr. Tito Hermes Armijos Aguilar, en calidad de representante legal de la empresa Camaronera la Victoria, LANGOVIC C. Ltda., a usted en forma respetuosa me presento y expongo:

Para los fines legales pertinentes, adjunto al presente sírvase encontrar un Original de la Escritura Pública de PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL efectuada por los señores: Maidee Eloísa Loayza Ramírez, María Fernanda Armijos Loayza, Kléber Andrés Armijos Loayza, y Andrea Cristina Armijos Loayza, la misma que ha sido efectuada el día 22 de Octubre del 2010, ante el Notario Público Abg. Luis Zambrano Larrea.

En este documento, los intevinientes de mutuo acuerdo, han convenido en repartirse la herencia, que en participaciones de la compañía Camaronera La Victoria, LANGOVIC C. Ltda., les dejara el extinto socio Ingeniero Kléber Honorio Armijos Aguilar.

Por lo expuesto, solicito a usted se sirva disponer el trámite, revisiones o informes que sean del caso y luego se proceda al registro del documento en el Registro Societario respectivo.

Digne atenderme por ser legal y procedente, por lo que le anticipo mis agradecimientos.


Dr. Tito H. Armijos Aguilar
GERENTE GENERAL

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.



PARTICION EXTRAJUDICIAL:
INTERVINIENTES.- LOS SEÑORES:
MAIDEE ELOISA LOAYZA RAMIREZ
VIUDA DE ARMIJOS, MARIA FERNANDA
ARMIJOS LOAYZA, KLEBER ANDRES
ARMIJOS LOAYZA Y ANDREA CRISTINA
ARMIJOS LOAYZA.-

CUANTÍA: INDETERMINADA

1
2
3
4
5
6
7
8
9 En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro,
10 República del Ecuador, hoy día veintidós de Octubre del año
11 dos mil nueve, ante mí ABOGADO LUIS ZAMBRANO LARREA,
12 NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MACHALA, comparecen, por sus
13 propios derechos, los señores: **Maidee Eloisa Loayza Ramírez**
14 **viuda de Armijos, Maria Fernanda Armijos Loayza, Kleber**
15 **Andres Armijos Loayza y Andrea Cristina Armijos Loayza.** Los
16 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de
17 edad, residentes en esta ciudad, legalmente capaces a quienes de
18 conocer en este acto doy fe y me presentan para que eleve a
19 Escritura Pública, la Minuta que a continuación se detalla
20 así: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su
21 cargo, sírvase incorporar una de partición extrajudicial al tenor de
22 las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTES:** Otorgan esta
23 escritura los señores: **Maidee Eloisa Loayza Ramírez viuda de**
24 **Armijos, Maria Fernanda Armijos Loayza, Kleber Andres**
25 **Armijos Loayza y Andrea Cristina Armijos Loayza**, todos los
26 intervinientes personas mayores de edad, con domicilio en esta
27 ciudad y con capacidad legal y suficiente cual en derecho se
28 requiere para esta clase de actos: **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** a)

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
 NOTARIO - SEXTO
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
 notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 El señor **Kleber Honorio Armijos Aguilar** cónyuge y padre de los
 2 otorgantes, respectivamente, falleció en la ciudad de Guayaquil,
 3 Provincia del Guayas, el día cuatro de Marzo del dos mil uno,
 4 habiendo dejando como cónyuge sobreviviente y como únicos
 5 herederos a sus hijos los señores: **Maria Fernanda Armijos**
 6 **Loayza, Kleber Andres Armijos Loayza y Andrea Cristina**
 7 **Armijos Loayza;** b) A la fecha de su fallecimiento el causante, dejó
 8 como bienes sucesorios los siguientes: Dos mil particiones en la
 9 Compañía de Responsabilidad Limitada Camaronera La Victoria
 10 LANGOVIC C. LTDA.; y, ochenta particiones en la Compañía de
 11 Responsabilidad Limitada Camaronera Porvenir LANGOPOR C.
 12 LTDA., adquiridas en las Constituciones de las Compañías
 13 mediante escrituras públicas autorizadas por la Notaría Tercera
 14 del Cantón Machala, Abogada Betty Gálvez Espinoza, con fechas:
 15 nueve y catorce de Marzo del dos mil, inscritas en el Registro
 16 Mercantil respectivo, en fechas: Veintinueve de Marzo y seis de
 17 Abril del dos mil; c) Conforme al documento que acompañamos y
 18 que se agregará como documento habilitante, el señor Abogado
 19 José Cabrera Román Notario Segundo del Cantón Machala, con
 20 fecha veinte de Abril del dos mil uno, nos concedió la posesión
 21 efectiva pro-indiviso, de los bienes dejados por Kleber Honorio
 22 Armijos Aguilar. **TERCERA: PARTICION EXTRAJUDICIAL:** Tanto
 23 la cónyuge sobreviviente, como los herederos hemos convenido en
 24 repartirnos la herencia extrajudicialmente en la forma siguiente:
 25 a) **HIJUELA DE LA CONYUGE SOBREVIVIENTE:** A la cónyuge
 26 sobreviviente por sus gananciales y más derechos que le
 27 corresponden, se le asigna lo siguiente: cuarenta participaciones
 28 de un dólar cada una dentro de la compañía LANGOPORT CIA.

L.Z.L.

-dos-

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 LTDA. y trescientos cincuenta participaciones de diez dólares cada
2 una en la compañía LANGOVIC CIA. LTDA. b) a la señorita Maria
3 Fernanda Armijos Loayza, trece participaciones de un dólar cada
4 una de la compañía LANGOPOR CIA. LTDA. y ciento dieciséis
5 participaciones de diez dólares cada una de la compañía
6 LANGOVIC CIA. LTDA. C) a la señorita Andrea Cristina Armijos
7 Loayza catorce participaciones de un dólar cada una de la
8 compañía LANGOPOR CIA. LTDA. y ciento diecisiete
9 participaciones de diez dólares cada una de la compañía
10 LANGOVIC CIA. LTDA. y D) al señor KLEBER ANDRES ARMIJOS
11 LOAYZA: trece participaciones de un dólar cada una de la
12 compañía LANGOPOR CIA. LTDA. y ciento diecisiete
13 participaciones de diez dólares cada una de la compañía
14 LANGOVIC CIA. LTDA. **RENUNCIA DE PARTICIPACIONES:** Por el
15 presente Instrumento, en forma libre y voluntaria la señora
16 **Maidee Eloisa Loayza Ramírez**, renuncia a favor de sus hijos, las
17 participaciones que le corresponde en la compañía LANGOPOR
18 CIA LTDA. y LANGOVIC CIA. LTDA., asignándoles de la compañía
19 LANGOPOR CIA. LTDA., a la señorita Maria Fernanda Armijos
20 Loayza, catorce participaciones de un dólar cada una; a la
21 señorita Andrea Cristina Armijos Loayza trece participaciones de
22 un dólar cada una y al señor Kleber Andrés Armijos Loayza, trece
23 participaciones de un dólar cada una. En consecuencia dentro de
24 LANGOPOR CIA. LTDA., la señora Maria Fernanda Armijos
25 Loayza, tiene veintisiete participaciones de un dólar cada una;
26 Andrea Cristina Armijos Loayza veintisiete participaciones de un
27 dólar cada una y Kleber Andrés Armijos Loayza veintiséis
28 participaciones de un dólar cada una. Asimismo dentro de la

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
 notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 compañía LANGOVIC CIA. LTDA., la señora Maidee Eloísa Loayza
 2 Ramírez, cede a favor de Maria Fernanda Armijos Loayza, ciento
 3 diecisiete participaciones, y Andrea Cristina Armijos Loayza,
 4 ciento dieciséis participaciones y a Kleber Andrés Armijos Loayza
 5 ciento diecisiete participaciones, todas de diez dólares cada una,
 6 quedando como socios de la referida compañía Maria Fernanda
 7 Armijos Loayza con doscientas treinta y tres participaciones;
 8 Andrea Cristina Armijos Loayza con doscientas treinta y tres
 9 participaciones y Kleber Andrés Armijos Loayza con doscientas
 10 treinta y cuatro participaciones todas de diez dólares cada una.

11 **CUARTA: ACEPTACION DE LA REPARTICION.-** Tanto la
 12 cónyuge sobreviviente como los herederos estamos de acuerdo con
 13 la adjudicación referida y descrita en la cláusula que antecede, la
 14 aceptamos y nos ratificamos en ella, aclarando que no tenemos
 15 nada que reclamarnos mutuamente ni de presente ni de futuro.

16 **QUINTA: INSCRIPCION:** Autorizamos a todos y a cada uno de los
 17 asignatarios para que obtengan la inscripción de esta escritura y
 18 las copias necesarias que les servirán de título de propiedad;

19 **SEXTA: GASTOS:** Todos los gastos que demande la
 20 celebración de la presente escritura así como el impuesto a la
 21 herencia, legados y dominaciones, correrá de cargo de los
 22 asignatarios a prorrata. Agregue, usted, señor Notario, las demás
 23 cláusulas de estilo para la validez de este instrumento. f) Dr.
 24 Roque Orellana Quezada, Mat. Nro. 418, del Colegio de Abogados
 25 de El Oro.). **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** la misma que queda
 26 elevada a Escritura Pública para que surtan los efectos de Ley. Se
 27 observaron los preceptos legales que el caso requiere y leída que
 28 les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario,

LUIS ZAMBRANO LARREA
 NOTARIO - SEXTO

Al
 1
 2
 3
 4
 5
 6
 7
 8
 9
 10
 11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

-tres-

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 éstos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo
2 que doy fe.-----

3
4
5

Loayza



6 **MAIDEE ELOISA LOAYZA RAMIREZ VIUDA DE ARMIJOS**

7 C. C. No. 070166238-9

8
9
10

Maidée Eloisa Loayza



11 **MARIA FERNANDA ARMIJOS LOAYZA**

12 C. C. No. 070381854-2

13
14
15

Maria Fernanda Armijos Loayza



16 **KLEBER ANDRES ARMIJOS LOAYZA**

17 C. C. No. 070408057-1

18
19
20

Kleber Andres Armijos Loayza



21 **ANDREA CRISTINA ARMIJOS LOAYZA**

22 C. C. No. 070408056-3

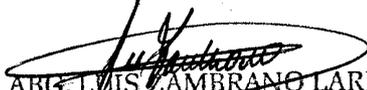
23
24
25
26
27
28

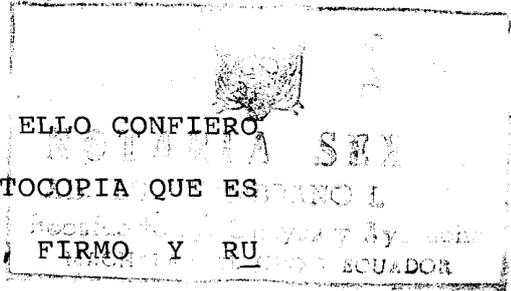
Luis Zambrano Larrea
ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO

RD-

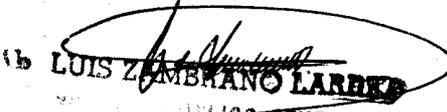
ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO

son: Siendo como tal que mediante escritura de fecha 19 de Agosto del 2010 ante el suscrito Notario comparecen los señores Maidea Eloise Loayza Ramirez viuda de Armijos, Maria Fernanda Armijos Loayza, Kleber Andres Armijos Loayza, Andrea Cristina Armijos Loayza y RESCINDEN de la escritura de Partición Extrajudicial que antecede.-
 Machala, 19 Agosto 2010


 ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
 NOTARIO PUBLICO SEXTO
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR



SE OTORGO ANTE MI, Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE QUINTO TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL, QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO EN MACHALA A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ.--x-x-x-x-x-x


 (b) LUIS ZAMBRANO LARREA
 NOTARIO PUBLICO SEXTO
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR

LUIS ZAMBRANO LARREA
 NOTARIO PUBLICO SEXTO
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR

Cliente _____
 Direcci _____
 R.U.C. _____
 Acto _____
 Categ _____
 Matri _____
 Copie _____
 Otros Gasto Ley 11 _____
 Impue _____
 TOTAL _____
 TOTAL _____
 Son: _____

FICO: Que la presente Escritura de Partición Extrajudicial en copia certificada, que hacen los señores MAIDEE ELOISA LOAYZA RAMIREZ, MARIA FERNANDA ARMIJOS LOAYZA; KLEBER ANDRES ARMIJOS LOAYZA Y ANDREA CRISTINA ARMIJOS LOAYZA, todos por sus propios e individuales derechos, en calidad de viuda la primera y como herederos únicos y universales del causante KLEBER HONORIO ARMIJOS AGUILAR; es igual a su original, la misma que consta inscrita en el Registro Mercantil con el No. 1.595 bajo Repertorio No. 2.832, el 14 de Diciembre del 2.009.- Machala, a 20 de Octubre del 2.010.- El Registrador Mercantil.-


ABC CARLOS MIGUEL CANARDO HIDALGO
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA



NOTARÍA SEXTA

DEL CANTÓN MACHALA

Abg. Luis Zambrano Larrea
ESCRITURA PÚBLICA

COPIA: PRIMERA CERTIFICADA

DE: RESCISION A LA ESCRITURA PUBLICA DE PARTICION

EXTRAJUDICIAL

INTERVINIENTES: LA SRA. MAIDEE ELOISA LOAYZA RAMIREZ VIUDA DE
ARMIJOS, LOS SEÑORES MARIA FERNANDA, KLEBER ANDRES Y ANDREA

CRISTINA ARMIJOS LOAYZA.

CUANTÍA: INDETERMINADA

MACHALA, a 19 de Agosto del 2010

Telefax: 2960-885



L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notariab@eo.ecua.net.ec.



1 RESCISION A LA ESCRITURA
2 PUBLICA DE: PARTICION
3 EXTRAJUDICIAL: INTERVINIENTES:
4 LOS SEÑORES: MAIDEE
5 ELOISA LOAYZA RAMIREZ VIUDA DE
6 ARMIJOS, MARIA FERNANDA
7 ARMIJOS LOAYZA, KLEBER
8 ANDRES ARMIJOS LOAYZA Y ANDREA
9 CRISTINA ARMIJOS LOAYZA.-

10 CUANTIA: INDETERMINADA

11 En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro,
12 República del Ecuador, hoy día **diecinueve de Agosto del**
13 **año dos mil diez**, ante mí **ABOGADO LUIS ZAMBRANO**
14 **LARREA, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MACHALA**,
15 comparecen, por sus propios derechos, los señores: **Maidee**
16 **Eloisa Loayza Ramirez viuda de Armijos, Maria Fernanda**
17 **Armijos Loayza, Kleber Andres Armijos Loayza y Andrea**
18 **Cristina Armijos Loayza**. Los comparecientes son de
19 nacionalidad ecuatoriana, residentes en ésta ciudad,
20 mayores de edad, legalmente capaces a quienes de conocer
21 en este acto doy fe y me presentan para que eleve a
22 Escritura Pública, la Minuta que a continuación se detalla
23 así: **SEÑOR NOTARIO**: En el registro de Escrituras publicas
24 a su cargo, sírvase insertar una de **rescisión a la**
25 **escritura publica de: partición extrajudicial**, al tenor
26 de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
27 **COMPARECIENTES**.- Intervienen a la celebración de la
28 presente escritura publica de rescisión, por sus propios

ABC. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTÓN MACHALA

Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA
MACHALA - EL ORO

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notariab@eo.ecua.net.ec.

1 derechos, los señores: **Maidee Eloisa Loayza Ramírez viuda**
2 **de Armijos, Maria Fernanda Armijos Loayza, Kleber**
3 **Andres Armijos Loayza y Andrea Cristina Armijos Loayza,**
ambos con la capacidad suficiente para intervenir en este
acto **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- Mediante escritura
Publica de partición extrajudicial de fecha veintidós de
10 Octubre del dos mil nueve, realizada ante el Abg. Luis
11 Zambrano Larrea, Notario Sexto del Cantón Machala, e
12 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Machala, el
13 catorce de Diciembre del dos mil nueve, por medio de la cual
14 los señores: **Maidee Eloisa Loayza Ramírez viuda de**
15 **Armijos, Maria Fernanda Armijos Loayza, Kleber Andres**
16 **Armijos Loayza y Andrea Cristina Armijos Loayza,**
realizaron la partición de la forma siguiente: a) HIJUELA DE
LA CONYUGE SOBREVIVIENTE: A la cónyuge sobreviviente
por sus gananciales y más derechos que le corresponden, se
le asigna lo siguiente: cuarenta participaciones de un dólar
cada una dentro de la compañía LANGOPORT CIA. LTDA. y
trescientos cincuenta participaciones de diez dólares cada
una en la compañía LANGOVIC CIA. LTDA. b) a la señorita
21 Maria Fernanda Armijos Loayza, trece participaciones de un
22 dólar cada una de la compañía LANGOPOR CIA. LTDA. y
23 ciento dieciséis participaciones de diez dólares cada una de
24 la compañía LANGOVIC CIA. LTDA. C) a la señorita Andrea
25 Cristina Armijos Loayza catorce participaciones de un dólar
26 cada una de la compañía LANGOPOR CIA. LTDA. y ciento
27 diecisiete participaciones de diez dólares cada una de la
28 compañía LANGOVIC CIA. LTDA. y D) al señor KLEBER

ABG. CARLOS MIGUEL GARCIA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

-dos-

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 ANDRES ARMIJOS LOAYZA: trece participaciones de un
2 dólar cada una de la compañía LANGOPOR CIA. LTDA. y
3 ciento diecisiete participaciones de diez dólares cada una de
4 la compañía LANGOVIC CIA. LTDA. Así como también la
5 señora **Maidee Eloisa Loayza Ramírez** realizó la renuncia
6 de sus participaciones a favor de sus hijos, las
7 participaciones que le corresponde en la compañía
8 LANGOPOR CIA LTDA. y LANGOVIC CIA. LTDA.,
9 asignándoles de la compañía LANGOPOR CIA. LTDA., a la
10 señorita Maria Fernanda Armijos Loayza, catorce
11 participaciones de un dólar cada una; a la señorita Andrea
12 Cristina Armijos Loayza trece participaciones de un dólar
13 cada una y al señor Kleber Andrés Armijos Loayza, trece
14 participaciones de un dólar cada una. En consecuencia
15 dentro de LANGOPOR CIA. LTDA., la señora Maria Fernanda
16 Armijos Loayza, tiene veintisiete participaciones de un dólar
17 cada una; Andrea Cristina Armijos Loayza veintisiete
18 participaciones de un dólar cada una y Kleber Andrés
19 Armijos Loayza veintiséis participaciones de un dólar cada
20 una. Asimismo dentro de la compañía LANGOVIC CIA.
21 LTDA., la señora Maidee Eloisa Loayza Ramírez, cede a favor
22 de Maria Fernanda Armijos Loayza, ciento diecisiete
23 participaciones, y Andrea Cristina Armijos Loayza, ciento
24 dieciséis participaciones y a Kleber Andrés Armijos Loayza
25 ciento diecisiete participaciones, todas de diez dólares cada
26 una, quedando como socios de la referida compañía Maria
27 Fernanda Armijos Loayza con doscientas treinta y tres
28 participaciones; Andrea Cristina Armijos Loayza con

ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

ABG. CARLOS MIGUEL CALVARO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTÓN MACHALA

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 doscientas treinta y tres participaciones y Kleber Andrés
2 Armijos Loayza con doscientas treinta y cuatro
3 participaciones todas de diez dólares cada una.- **TERCERA:**
4 **RESCISION:** Con los antecedentes expuestos los señores:
5 **Maidee Eloisa Loayza Ramírez viuda de Armijos, Maria**
6 **Fernanda Armijos Loayza, Kleber Andres Armijos Loayza**
7 **y Andrea Cristina Armijos Loayza,** de consuno declaran
8 que es su voluntad dejar sin efecto legal en todas sus partes,
9 el contenido de la referida escritura pública de partición
10 extrajudicial celebrada el veintidós de Octubre del dos mil
11 nueve, realizado en la Notaria Sexta del Cantón Machala, e
12 inscrita en el Registro Mercantil Suplente del Cantón
13 Machala, el catorce de Diciembre del dos mil nueve.-
14 **CUARTA:** El señor Notario Sexto del Cantón Machala se
15 dignará anotar, al margen de la respectiva matriz de
16 la referida escritura pública de fecha veintidós de
17 Octubre del dos mil nueve, la razón relacionada con la
18 presente de Rescisión.- **QUINTA: ACEPTACIÓN.-** Presentes
19 las partes contratantes aceptan el total contenido de las
20 cláusulas que anteceden, por ser hechas en beneficio de
21 sus mutuos y recíprocos derechos e intereses.- Usted
22 señor Notario, se servirá agregar las expresiones de
23 rigor y estilo para la plena validez de la presente
24 escritura pública.- f) Ilegible ABOGADO CARLOS OVIEDO
25 ARCE, matrícula número ciento cuarenta y seis, del Colegio
26 de Abogados de El Oro.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** la
27 misma que queda elevada a Escritura Pública para
28 que surtan los efectos de Ley. Se observaron los

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

-tres-

TELEFAX: 2960-885
notariab@eo.ecua.net.ec

1 preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue
2 a los comparecientes íntegramente por mí el Notario éstos
3 se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de
4 todo lo que doy fe.-----

5

6

7

8

Loayza
MAIDEE ELOISA LOAYZA RAMIREZ VIUDA DE ARMIJOS

9

C. C. No. 070166238-9

10

11

12

Maria Fernanda
MARIA FERNANDA ARMIJOS LOAYZA

13

C. C. No. 0703818542

14

15

16

17

Kleber Andres
KLEBER ANDRES ARMIJOS LOAYZA

18

C. C. No. 070408057-1

19

20

21

22

Andrea Cristina
ANDREA CRISTINA ARMIJOS LOAYZA

23

C. C. No. 0704080563

24

25

26

27

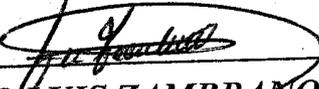
28

Luis Zambrano Larrea
ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

ABG. CARLOS MIGUEL CALLARDO HIBALCO
REGISTRADOR ENCANTIL DEL
CANTON MACHALA

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

SE OTORGO ANTE MI y, en fe de ello
confiero ESTE PRIMER TESTIMONIO EN
FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL
que sello, firmo y rubrico en los mismos
lugar y fecha de su celebraci3n.-*.*.*.*.


ABOGADO LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO - MACHALA

L. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL DNO

CERTI

FICO: Que la presente Escritura de Rescisión de Partición Extrajudicial que hacen los señores MAIDEE ELOISA LOAYZA RAMIREZ VIUDA DE ARMIJOS, MARIA FERNANDA ARMIJOS LOAYZA, KLEBER ANDRES ARMIJOS LOAYZA Y ANDREA CRISTINA ARMIJOS LOAYZA, todos en calidad de únicos y legítimos herederos y en calidad de cónyuge sobreviviente del causante KLEBER HONORIO ARMIJOS AGUILAR; la misma queda inscrita en el Registro Mercantil con el No. 968 bajo Repertorio No. 1.780.- Machala, a veintiséis de Agosto del dos mil diez.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

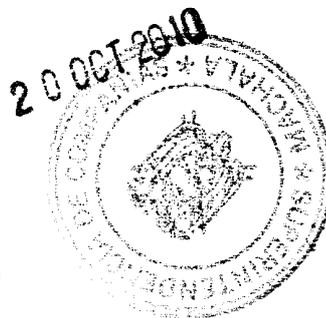
CERTIFICO: Que se inscribió y tomó nota de ésta Resolución al margen de la Escritura Pública de Partición Extrajudicial, a foja No. 10.325, del Registro Mercantil del año 2009.- Machala, a veintiséis de Agosto del dos mil diez.- El Registrador Mercantil.-x-


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA



Machala, 11 de Octubre del 2010.

Abg.
Joffre Rodríguez Rizzo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE EL ORO
Ciudad



Ref.: Expediente No. 39523

De mi consideración:

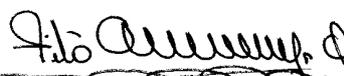
Dr. Tito Hermes Armijos Aguilar, en calidad de representante legal de la empresa Camaronera la Victoria, LANGOVIC C. Ltda., a usted en forma respetuosa me presento y expongo:

Para los fines legales pertinentes, adjunto al presente sírvase encontrar un Original de la Escritura Pública de PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL efectuada por los señores: Maidee Eloísa Loayza Ramírez, María Fernanda, Andrea Cristina y Kléber Andrés Armijos Loayza, la misma que ha sido efectuada el día 27 de Agosto del 2010, ante el Notario Público Abg. Luis Zambrano Larrea.

En este documento, los intevinientes de mutuo acuerdo, han convenido en repartirse la herencia, que en participaciones de la compañía Camaronera La Victoria, LANGOVIC C. Ltda., les dejara el extinto socio Ingeniero Kléber Honorio Armijos Aguilar.

Por lo expuesto, solicito a usted se sirva disponer el trámite, revisiones o informes que sean del caso y luego se proceda al registro del documento en el Registro Societario respectivo.

Digne atenderme por ser legal y procedente, por lo que le anticipo mis agradecimientos.


Dr. Tito H. Armijos Aguilar
GERENTE GENERAL

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.



PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL.-

INTERVINIENTE: LOS SEÑORES MAIDEE ELOISA LOAYZA RAMIREZ, MARIA FERNANDA, ANDREA CRISTINA Y KLEBER ANDRES ARMIJOS LOAYZA.-

CUANTÍA: INDETERMINADA

1 En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy
2 veintisiete de Agosto del año dos mil diez, ante mí **ABOGADO LUIS ZAMBRANO LARREA,**
3 **NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MACHALA,** comparece por sus propios derechos, los señores
4 **MAIDEE ELOISA LOAYZA RAMIREZ,** de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil viuda,
5 comerciante, **MARIA FERNANDA ARMIJOS LOAYZA,** de nacionalidad ecuatoriana, de estado
6 civil soltera, de ocupación estudiante, **ANDREA CRISTINA ARMIJOS LOAYZA,** de nacionalidad
7 ecuatoriana, de estado civil soltera, de ocupación estudiante; y, el señor **KLEBER ANDRES**
8 **ARMIJOS LOAYZA,** de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, de ocupación
9 estudiante. Los comparecientes son mayores de edad, residentes en esta ciudad, legalmente
10 capaces, a quienes de conocer en este acto doy fe y me presenta para que eleve a Escritura
11 Pública, la Minuta que a continuación se detalla así: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de
12 Escrituras Publicas a su cargo sírvase insertar una de **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE BIENES**
13 al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-**
14 Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública, los señores **MAIDEE ELOISA**
15 **LOAYZA RAMIREZ, MARIA FERNANDA ARMIJOS LOAYZA, ANDREA CRISTINA ARMIJOS**
16 **LOAYZA;** y, el señor **KLEBER ANDRES ARMIJOS LOAYZA,** mayores de edad, de nacionalidad
17 ecuatoriana, y capaces para obligarse y contratar.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) El señor
18 kléber Honorio Armijos Aguilar cónyuge y padre de los otorgantes respectivamente, falleció en la
19 ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, el día cuatro de marzo de do mil uno, habiendo
20 dejado como cónyuge sobreviviente y como únicos herederos a sus hijos los señores: **MARIA**
21 **FERNANDA ARMIJOS LOAYZA, ANDREA CRISTINA ARMIJOS LOAYZA;** y, el señor **KLEBER**
22 **ANDRES ARMIJOS LOAYZA;** b) A la fecha de su fallecimiento el causante, dejó como bienes

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 sucesorios los siguiente: Dos mil participaciones en la Compañía de Responsabilidad Limitada
2 Camaronera La Victoria LANGOVIC C. LTDA; y, ochenta participaciones en la Compañía de
3 Responsabilidad Limitada Camaronera Porvenir LANGOPOR S. LTDA., adquiridas en las
4 Constituciones de las Compañías mediante escrituras públicas autorizadas por la Notaria
5 Tercera del Cantón Machala, Abogada Betty Gálvez Espinoza, con fecha: veintinueve y seis de
6 abril del dos mil; c) Conforme el documento que acompañamos y que se agregará como
7 documento habilitante, el señor Abogado José Cabrera Román Notario Segundo del Cantón
8 Machala, con fecha veinte de abril del dos mil uno, nos concedió la posesión efectiva pro
9 indiviso, de los bienes dejados por Kleber Honorio Armijos Aguilar.- **TERCERA: PARTICIÓN**
10 **EXTRAJUDICIAL.**- Tanto la cónyuge sobreviviente, como los herederos hemos convenido en
11 repartirnos la herencia extrajudicialmente en la forma siguiente: a) Hijueta de la cónyuge
12 sobreviviente: a la cónyuge sobreviviente por sus gananciales y más derechos que le
13 corresponden, se le asigna lo siguiente: cuarenta participaciones de un dólar cada una dentro de
14 la compañía LANGOPOR C. LTDA., y trescientos cincuenta participaciones de diez dólares cada
15 una en la Compañía LANGOVIC C. LTDA., y b) a la señorita María Fernanda Armijos Loayza,
16 trece participaciones de un dólar cada una de la Compañía LANGOPOR C. LTDA., y ciento
17 dieciséis participaciones de diez dólares cada una de la Compañía LANGOVIC C. LTDA; c) a la
18 señorita Andra Cristina Armijos Loayza catorce participaciones de un dólar cada una de la
19 Compañía LANGOPOR C. LTDA., y ciento diecisiete participaciones de diez dólares cada una de
20 la compañía LANGOVIC C. LTDA; y, d) al señor kléber Andrés Armijos Loayza trece
21 participaciones de un dólar cada una de la Compañía LANGOPOR C. LTDA; Y, ciento diecisiete
22 participaciones de diez dólares cada una de la compañía LANGOVIC C. LTDA; **CUARTA:-**
23 **ACEPTACION DE LA REPARTICIÓN:-** Tanto la cónyuge sobreviviente como los herederos
24 estamos de acuerdo con la adjudicación referida y descrita en la cláusula que antecede, la
25 aceptamos y nos ratificamos en ella, aclarando que no tenemos nada que reclamarnos
26 mutuamente ni en el presente ni en el futuro; **QUINTA.- INSCRIPCION:** Autorizamos a todos y
27 a cada uno de los asignatarios para que obtengan la inscripción de esta escritura y las copias
28 necesarias que les servirán de título de propiedad; **SEXTA.- GASTOS:** Todos los gastos que

JCR

Dr. José Cabrera R.
Notario
Machala, Ecuador

-dos-



DECLARACION, BAJO JURAMENTO, PARA
POSESION EFECTIVA DE BIENES, QUE
HACE LA SEÑORA MAIDEE ELOISA
LOAYZA RAMÍREZ VIUDA DE ARMIJOS, A
NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE SUS
HIJOS MENORES: MARIA FERNANDA,
KLÉBER ANDRES Y ANDREA CRISTINA
ARMIJOS LOAYZA.-

CUANTIA: INDETERMINADA

0/0*0/0*0/0*0/0*0/0*0/0*0/0*0/0

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El
Oro, República del Ecuador; hoy día viernes veinte de
Abril del dos mil uno; ante mi el Notario Doctor JOSE
JAVIER CABRERA ROMAN, comparece, la señora MAIDEE
ELOISA LOAYZA RAMIREZ VIUDA DE ARMIJOS, a nombre
y representación de sus hijos menores, MARIA
FERNANDA ARMIJOS LOAYZA, KLÉBER ANDRES ARMIJOS
LOAYZA y ANDREA CRISTINA ARMIJOS LOAYZA, las
quienes tiene la patria potestad en virtud de las
disposiciones legales contenidas en el Título XI del
Libro Primero del Código Civil de nacionalidad
ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad, mayor de edad,
habida ante la ley, capaz para obligarse y contratar, a
quien yo conozco por lo que con amplia libertad y bien
informada de las consecuencias y resultados de la presente
declaración pública de DECLARACION JURAMENTADA, para
su otorgamiento me presenta la minuta que copio a
continuación: "SEÑOR NOTARIO: En su Protocolo de

Vertical text on the left margin, including names like 'NOTARIO SEGUNDA', 'DR. JOSE L. CABRERA ROMAN', 'ABOGADO', and 'DR. LUIS ZAMBRANO LARREA'.

13111

Escrituras Públicas, sírvase insertar una de DECLARACION
JURAMENTADA, al tenor de las siguientes cláusulas:-
CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al
otorgamiento de la presente escritura pública, la
señora MAIDEE ELOISA LOAYZA RAMÍREZ VIUDA DE
ARMIJOS, a nombre y representación de sus hijos
menores: Maria Fernanda Armijos Loayza, Kléber Andrés
Armijos Loayza y Andrea Cristina Armijos Loayza, de
quienes tiene la patria potestad en virtud de las
disposiciones legales contenidas en el Título XI del
Libro Primero del Código Civil; de nacionalidad
ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Machala, mayor
de edad, hábil ante la ley, capaz para obligarse y
contratar.- CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La
señora Maidee Eloisa Loayza Ramírez viuda de Armijos,
expone. a) Que el señor Kléber Honorio Armijos Aguilar,
antecesor ad intestato, el cuatro de Marzo del dos mil uno
fue el conyuge de la peticionaria Maidee Eloisa Loayza
Ramírez, y padre de los menores. Maria Fernanda, Kléber
Andrés y Andrea Cristina Armijos Loayza, conforme se
comprueba del certificado de defunción, de la partida de
matrimonio y de las partidas de nacimiento que se anexan.
b) Que el señor Kléber Honorio Armijos Aguilar, fue
propietario de los bienes que se mencionan del petitorio.
c) Que en consecuencia, es su deseo, de conformidad con lo
dispuesto en el Artículo Sixto de la Ley Reformatoria de
la Ley Notarial, Numeral DOCE agregado al Artículo
Dieciocho, publicada en el Suplemento del Registro Oficial

LUIS ZAMBRANO LARREA V. LUIS ZAMBRANO LARREA V.
NOTARIO PÚBLICO SEXTO
MACHALA-EQUADOR

Dr. José Cabrera R.
Notario
Machala-Ecuador

JCR

Dr. José Cabrera R.
Notario
Municipal

-tres-

número sesenta y cuatro, del ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, que se declare a favor de sus representados, por los derechos que les corresponde como herederos, la POSESIÓN EFECTIVA sobre todos los bienes dejados por el prenombrado causante pro-indiviso y sin perjuicio de terceros, especialmente sobre los descritos en el petitorio.- CLAUSULA TERCERA:

DECLARACION BAJO JURAMENTO.- Con los antecedentes expuestos, la compareciente Maidee Eloisa Loayza Ramirez viuda de Armijos, declara, BAJO JURAMENTO que sus representados los menores: Maria Fernanda, Kéber Andrés y Andrea Cristina Armijos Loayza, son hijos del causante Kéber Honorio Armijos Aguilan; y, por tanto, con derecho a la herencia de todos los bienes del mismo, y por ende a los que se refieren del petitorio. CLAUSULA FINAL.-

Agregue Usted, señor notario, las demas cláusulas de estilo necesarias para la validez de este instrumento y sirvase conformar una copia del mismo, que servira como documento habilitante para el levantamiento del acta por la cual se declara la POSESIÓN EFECTIVA sobre todos los bienes que le corresponde a mis representados como sus herederos, sin perjuicio de terceros, en especial de los mencionados en el petitorio, al amparo de lo dispuesto en el Artículo SEPTIMO de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, número DOCE agregado al Artículo Dieciocho; dejando constancia de que a la compareciente señora Maidee Eloisa Loayza Ramirez viuda de Armijos, le corresponde como cónyuge sobreviviente el cincuenta por

Vertical text on the left margin, including a large handwritten number '3' and various notary stamps and signatures. Legible text includes: 'LUIZ Z...', 'NOTARIO', 'SEPTIMO', 'DOCE', 'DIECIOCHO', 'ARMIJOS', 'CABRERA', 'ABOGADO'.

1 ciento de todos los bienes dejados por el causante.- La
2 Cuantía por su naturaleza se fija como Indeterminada.-
3 Firmado) Doctora Ligia Ortega de Loayza, matrícula
4 número ciento veinte, Colegio de Abogados de El Oro".-
5 HASTA AQUÍ LA DECLARACIÓN JURAMENTADA que
6 queda elevada a escritura pública con todo el valor
7 legal. Me presenta su respectiva cédula de ciudadanía. Y,
8 leída que fue íntegramente por mí el Notario a la
9 compareciente; aquella se ratifica en todo lo
10 expuesto y firma conmigo, en unidad de acto, de
11 todo lo cual, doy fe.-

Uldo Armijos

Maidee-Eloisa Loayza Ramirez viuda de Armijos
nombre y representación de los menores
Normanda, Kieber Andrés y Andron
Armijos Loayza.-

LIGIA ORTEGA ROMAN
DOCTORA EN DERECHO
ABOGADO

C. S. No. 0701662389



[Handwritten signature]
DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN

NOTARIO-ABOGADO

SE OTOR=

LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - ECUADOR

JCR

Dr. José Cabrera R.
Notario
Machala - Ecuador

-cuatro-

1 GO ANTE MI; y, en fe de ello confiero ESTE PRIMER
2 TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL que
3 sello, firmo y rubrico en los mismos lugar y fecha de
4 su celebración".

Vertical stamp on the left side, partially obscured by a large scribble. The text includes: NOTARIO SEGUNDO, MACHALA, CABRERA ROMAN, NOTARIO ABOGADO, and MACHALA - EL ORO.



[Handwritten signature]
DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
NOTARIO ABOGADO



DOY FE:

Que la compulsa que antecede
es igual a la copia certificada
que se me presento.

27 AGO 2010

Machala,



[Handwritten signature]
LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



SEÑOR NOTARIO:

Yo, MAIDEE ELOISA LOAYZA RAMÍREZ VIUDA DE ARMIJOS, a nombre y representación de mis hijos menores de edad llamados: MARIA FERNANDA, KLÉBER ANDRES y ANDREA CRISTINA ARMIJOS LOAYZA, de quienes tengo la patria potestad en virtud de las disposiciones legales contenidas en el Título XI del Libro Primero del Código Civil, herederos de mi difunto cónyuge Kléber Honorio Armijos Aguilar; mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Machala, ante usted, con el debido respeto, comparezco, expongo y solicito:

- 1.- Que los nombres y apellidos de mis representados son como quedan indicados.
- 2.- Que el señor Kléber Honorio Armijos Aguilar, fallecido en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, el cuatro de Marzo del dos mil uno, quien fue cónyuge de la peticionaria Maidce Eloisa Loayza Ramírez, y padre de los menores: María Fernanda, Kléber Andrés y Andrea Cristina Armijos Loayza, conforme aparece de las partidas de defunción, de matrimonio y de nacimiento que se adjuntan.
- 3.- Que el causante Kléber Honorio Armijos Aguilar, fue propietario de varios bienes muebles e inmuebles entre los cuales consta: A) Un predio urbano consistente en terreno-solar signado con el número: TRES, de la Manzana P-VEINTIUNO, código catastral: uno - dos - veinte - sesenta y cinco - tres, ubicado en la Carrera Sexta Este entre Avenidas Primera y Segunda Sur, de la ciudad y Cantón Machala, Provincia de El Oro. Bien adquirido por

LUIS ZAMBRANO LARA
 NOTARIO PUBLICO SEXTO
 MACHALA - EL ORO
 NO SEGUNDA
 MACHALA
 CARRERA SEXTA ESTE
 ENTRE AVENIDA PRIMERA Y SEGUNDA SUR

Aguilar, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Machala, Doctor José Javier Cabrera Román, el diez de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro de la Propiedad del mencionado Cantón, el dieciocho de los mismos mes y año. ^{18/Dic/98} B) Una quinta parte sobre el lote de terreno-solar signado con el número UNO, ubicado en la Parroquia El Vecino, del Cantón Cuenca, Provincia del Azuay; adquirido en copropiedad con sus hermanos señores: Tito Hermes, Servio Enrique, Guido Iván y Hugo Mario Armijos Aguilar, por compra a los cónyuges Máximo Romero Armijos y Alicia Reyes Espinoza, según consta de la escritura pública otorgada ante el Notario del Cantón Cuenca, Doctor Francisco Carrasco Vintimilla, el veintiséis de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro de Propiedad respectivo, con el número cinco mil novecientos veinticuatro, el dos de Agosto de mil novecientos noventa y nueve. C) De dos mil participaciones en la Compañía de Responsabilidad Limitada Camaronera La Victoria LANGOVIC C. LTDA. y, ochenta participaciones en la Compañía de Responsabilidad Limitada Camaronera Porvenir LANGOPOR C. LTDA., adquiridas en las Constituciones de las Compañías mediante escrituras públicas autorizadas por la Notaria Tercera del Cantón Machala, Abogada Betty Gálvez Espinoza, con fechas: nueve y catorce de Marzo del dos mil, inscritas en el Registro Mercantil respectivo, en fechas: veintinueve de Marzo y seis de Abril del dos mil; y, D) Un vehículo marca DAIHATSU, modelo: TERIOS J 100, tipo JEEP, motor: 0629812, chasis: JDAJ100G000006046, placa: OCJ0269.-

4.- Que es deseo de los prenombrados herederos obtener la POSESIÓN EFECTIVA, pro-indiviso y sin perjuicio de terceros, de todos los bienes adquiridos por el causante Kléber Honorio Armijos Aguilar, quien falleció abintestato.

5.- A tal efecto, y para cumplir con lo que dispone el Artículo 7 de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, en el numeral 12, agregado al Artículo 18,

LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO

LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO

ACTA DE POSESION EFECTIVA

En la ciudad de Machala, República del Ecuador, a los veinte días del mes de Abril del dos mil uno, comparece la señora MAIDEE ELOISA LOAYZA RAMÍREZ VIUDA DE ARMIJOS, a nombre y representación de sus hijos menores: MARIA FERNANDA, KLÉBER ANDRES y ANDREA CRISTINA ARMIJOS LOAYZA, de quienes tiene la patria potestad al tenor de las disposiciones legales contenidas en el Título XI del Libro Primero del Código Civil, herederos del causante señor Kléber Honorio Armijos Aguilar, quien libre y voluntariamente sin presión de ninguna clase, expresa y ratifica su deseo de que se declare a favor de sus representados, la POSESIÓN EFECTIVA sobre todos los bienes que fueron del causante Kléber Honorio Armijos Aguilar, fallecido en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, el cuatro de Marzo del dos mil uno, según aparece de las partidas de nacimiento, de matrimonio y de defunción que se agregan. Habiéndose cumplido con el mandato legal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo SIETE, numeral DOCE que se agrega al artículo DIECIOCHO de la ley notarial, reformada mediante ley publicada en el suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro, del ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y seis; EL SUSCRITO, EN SU CALIDAD DE NOTARIO SEGUNDO DE ESTE CANTÓN, y amparándose en la declaración juramentada de la solicitante, que se agrega a la presente como documento habilitante, con su respectiva petición, concede la POSESIÓN EFECTIVA de todos los bienes y que fueran dejados por el causante Kléber Honorio Armijos Aguilar; y en especial de: Un predio urbano consistente en terreno-solar signado con el número: TRES, de la Manzana P-VEINTIUNO, código

LUIS ZAMBRANO LARREA
 NOTARIO PUSUICU SEXTO
 MACHALA - ECUADOR
 DR. J. CABRERA ROMAN
 NOTARIO DOSSA
 Machala - Ecuador
 LUIS ZAMBRANO LARREA
 NOTARIO PUSUICU SEXTO
 MACHALA - ECUADOR

catastral: uno - dos - veinte - sesenta y cinco - tres, ubicado en la Carrera Sexta Este entre Avenidas Primera y Segunda Sur, de la ciudad y Cantón Machala, Provincia de El Oro.- Una quinta parte sobre el lote de terreno-solar signado con el número UNO, ubicado en la Parroquia El Vecino, del Cantón Cuenca, Provincia del Azuay.- De dos mil participaciones en la Compañía de Responsabilidad Limitada Camaronera La Victoria LANGOVIC C. LTDA.; y, ochenta participaciones en la Compañía de Responsabilidad Limitada Camaronera Porvenir LANGOPOR C. LTDA.- Un vehículo marca DAIHATSU, modelo: TERIOS J 100, tipo JEEP, motor: 0629812, chasis: JDAJ100G000006046, placa: OCJ0269, que fueron de propiedad del mencionado causante, a favor de los menores: María Fernanda, Kléber Andrés y Andrea Cristina Armijos Loayza, como herederos del causante; posesión que se concede pro-indiviso y sin perjuicio de terceros; dejando constancia de a la compareciente señora Maidee Eloisa Loayza Ramírez viuda de Armijos, como cónyuge sobreviviente le corresponde el cincuenta por ciento de todos los bienes, debiendo tomarse nota del contenido de esta acta, y de los instrumentos que se le agregan, e inscribirse en los respectivos Registros de Propiedad y Mercantil correspondientes, a efecto de lo cual suscriben la presente la peticionaria a nombre de sus representados, conjuntamente conmigo, el Notario, en el mismo lugar y fecha arriba indicados, de todo lo cual, DOY FE.-

Dr. LUIS ZAMBRANO LAMAR
NOTARIO PUSIJO SEXTO
MACHALA - EL ORO

Viuda de Armijos

Maidee Eloisa ~~Loayza~~ Ramírez viuda de Armijos
A nombre y representación de los menores
María Fernanda, Kléber Andrés y Andrea
Cristina Armijos Loayza.-
C. C. No. 0701662389

Dr. José J. Cabrera

Dr. JOSE I. CABRERA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomó 1 Pág. 154 Acta 154

En Machala provincia de El Oro hoy día siete

Marzo de 2001 DEL DOS MIL UNO El que suscribe, Jefe de Registro

extiende la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: KLEBER HONORIO ARMIJOS AGUILAR (ecuatoriana)

Masculino Estado civil casado Edad cuarenta y seis

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: HONORIO ARMIJOS

DE LA MADRE: CARMEN AGUILAR NOMBRES Y APELLIDO DEL LUGAR DE FALLECIMIENTO: GUAYAQUIL GUAYAS

X-X-X-X-X Fecha: cuatro de Marzo del dos mil uno

El cónyuge sobreviviente se llama MARIBEL ELOISA LOAYZA RAMIREZ

Causa de la muerte: hipertension endocraneal - hipertension hipertensiva - hemorragia intraventricular Dr. IVAN MORA

esta inscripción: MARIA ELENA ARMIJOS AGUILAR

Identificación No. 070155587-2 domicilio: MACHALA EL ORO

C. No. 070095164-3

Comp. No. 21660



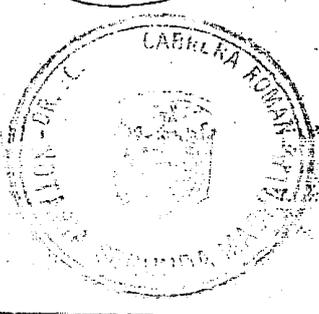
Handwritten notes and stamps on the right side of the document.

Vertical text on the left margin: HAY UNO ZARZANO LARBA, SEXO MASCULINO, etc.

PROV. DE REG. CIVIL DE EL ORO
TOMO 154 ACTA 154
DE ACUERDO AL ART. 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL

Stamp: DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION, EL ORO

TECNICA DE ARCHIVO
de 17 MAR 2001



DOY FE
Que la fotocopia que antecede es igual al documento que me fue exhibido.

Machala 17 MAR 2001

NOTARIO ABOGADO

Administrative table with columns for 'MACHALA', 'EL ORO', etc.

COPIA INTEGRAL

Vertical text at the bottom left: DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

Vertical text at the bottom right: DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION



-ocho-

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
JEFATURA PROVINCIAL DE EL ORO

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos
 correspondiente a del cantón HACHALA
 la inscripción de 1985, tomo 8- , página 174, acta 2144, consta
 nacido en HACHALA, cantón HACHALA, provincia de EL ORO, el CATORCE de SEPTIEMBRE de NOVECIENTOS OCHENTAICINCO, hijo de KLEBER ARMIJOS y de HAIDEE LOAYZA, nacionalidad ECUATORIANA.

HACHALA 22 de FEBRERO de 19 99.
 Cédula: 070381854-2



011975

Sra. Zaida Moscoso Ochoa
 JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL
 JEF. PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

NOTARIA SECUNDA
 LUIS ZAMBRANO LARREA
 NOTARIO PUBLICO SEXIS
 HACHALA - EL ORO



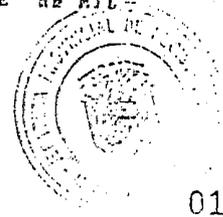
REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
JEFATURA PROVINCIAL DE EL ORO

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos
 correspondiente a del cantón HACHALA
 la inscripción de 1986, tomo 8- , página 179, acta 2487, consta
 nacido en HACHALA, cantón HACHALA, provincia de EL ORO, el SIETE de NOVIEMBRE de MIL NOVECIENTOS OCHENTAISEIS, hijo de KLEBER ARMIJOS y de HAIDEE LOAYZA, nacionalidad ECUATORIANA.

HACHALA 22 de FEBRERO de 19 99.
 Cédula: 070405057-1



0119760

Sra. Zaida Moscoso Ochoa
 JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 DE EL ORO
 JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

NOTARIA HACHALA
 LUIS ZAMBRANO LARREA
 NOTARIO PUBLICO SEXIS
 HACHALA - EL ORO

ESTUDIO JURIDICO ORTEGA Y LOAYZA



Dra. Ligia Ortega de Loayza
Dr. Pablo Loayza Ortega
Dr. Ramiro Loayza Ortega

SEÑOR REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON MACHALA

Dr. RAMIRO LOAYZA ORTEGA, abogado en libre ejercicio profesional, ante Ud. respetuosamente comparezco y solicito:

Se certifique al pie de la presente cuantas participaciones le corresponden a quien en vida fuera señor Ing. Kleber Honorio Armijos Aguilar en las siguientes compañías:

1. COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CAMARONERA LA VICTORIA LANGOVIC C. LTDA.
2. COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CAMARONERA PORVENIR LANGOPOR C. LTDA.

Hecho que sea ordene se me devuelvan originales para fines de ley.

En espera que la presente tenga la acogida que se merece, me suscribo de Ud.

Atentamente;

DR. RAMIRO LOAYZA ORTEGA,
ABOGADO
MAT. 557 C.A.E.O.



NOTARIA SEGUNDA
 CANTON MACHALA
 J. CESAR ROMAN
 ABOGADO
 MAT. 557 C.A.E.O.

NOTARIA SEGUNDA
 CANTON MACHALA
 J. CESAR ROMAN
 ABOGADO
 MAT. 557 C.A.E.O.

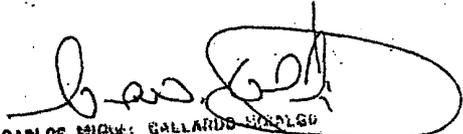
DR. LUIS ZAMBRANO LARREA
 NOTARIO PUBLICO SEXIS
 MACHALA - EL OMBU

No. 0176

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON MACHALA

ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO

CERTIFICA: Que revisados los registros del archivo de la oficina a mi cargo, con fecha 29 de Marzo del 2.000 anotada en el Registro Mercantil con el No. 218 bajo Repertorio No. 312, consta inscrita la Escritura Pública de Constitución de la Compañía CAMARONERA LA VICTORIA LANGOVIC C. LTDA., otorgada el 9 de Marzo del 2.000 ante el Notario Quinto del Cantón Machala, Ab. Betty Galvez Espinoza; mediante la cual el señor ING. KLÉBER HONORIO ARMIJOS AGUILAR, posee 2.000 participaciones de Mil,00 Sucres cada una.- Confiero el presente certificado en atención a la solicitud que antecede y en mérito a la verdad.- Fecha de expedición del presente certificado: 9 de Abril del 2.001, a las 17:00 P.M.- Cualquier alteración (enmendada o añadida) en éste escrito NO ES VALIDO.-


CARLOS MIGUEL GALLARDO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA



AB. LUIS ZAMBRANO LARRA
NOTARIO PUBLICO SEXIS
MACHALA - EL ORO

AB. LUIS ZAMBRANO LARRA
NOTARIO PUBLICO SEXIS
MACHALA - EL ORO

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON MACHALA

ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO

CERTIFICA: Que revisados los registros del archivo de la oficina a mi cargo, con fecha 6 de Abril del 2.000 anotada en el Registro Mercantil con el No. 239 bajo Repertorio No. 341, consta inscrita la Escritura Pública de Constitución de la Compañía CAMARONERA PORVENIR LANGOPOR C. LTDA., otorgada el 14 de Marzo del 2.000 ante el Notaria Tercera del Cantón Machala, Ab. Betty Galvez Espinoza; mediante la cual el señor ING. KLÉBER HONORIO ARMIJOS AGUILAR, posee 80 participaciones de Un,00 Dólar cada una.- Confiero el presente certificado en atención a la solicitud que antecede y en mérito a la verdad.-
Fecha de expedición del presente certificado: 9 de Abril del 2.001, a las 17:15 P.M.- Cualquier alteración (enmendada o añadida) en éste escrito NO ES VALIDO.-


CARLOS MIGUEL GALLARDO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA



LUIS ZAMBRANO LARRA
SEXIO
NOTARIO PUBLICO SEXIO
NOTARIA SEGUNDA MACHALA
DR. JUAN J. CABRERA ROMAN
NOTARIO - BOGADO

Abt 20/2001

ESTUDIO JURIDICO ORTEGA & LOAYZA

Machala- El Oro. Telefax: 938-474. Telf. 939-833

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON MACHALA.

DR. RAMIRO LOAYZA ORTEGA, abogado en libre ejercicio profesional, ante usted respetuosamente comparezco y solicito:

Se certifique al pie de la presente si en los registros a su cargo existe bienes inscritos a nombre del señor KLEBER ARMIJOS A.S.P. si sobre estos pesa algún gravamen. Hecho que sea ordenado se me devuelvan originales para fines de ley.

Atentamente;

DR. RAMIRO F. LOAYZA ORTEGA.
ABOGADO
MAT. 557 C.A.E.O.

TERMINADO EN PLANOS



NOTARIA SEGUNDA
CANTON MACHALA
E.O. EL ORO
NOTARIO PUBLICO
J. CABRERA ROMAN
ABOGADO

LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO
RECIBIDO 16 ABR 2001

Machala, 20 de Abril del 2001

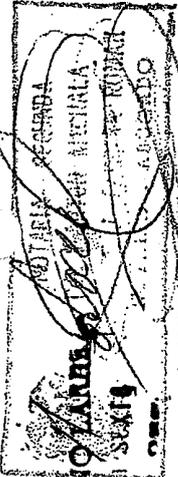
SEÑORES
REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD Y
MERCANTIL DEL CANTON MACHALA.
Presente

Por la presente me dirijo a Ustedes y manifiesto que:

En atención a lo dispuesto en el Nral. 12) del Artículo Séptimo de la Ley Reformativa de la Ley Notarial publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 04, de fecha 8 de Noviembre de 1996; y, por haberse cumplido con los tramites previstos en la disposición legal antes citada; muy comedidamente solicito a Ustedes, se dignen inscribir la diligencia de Posesion Efectiva, para cuyo efecto adjunto los documentos de ley.

Afirmamente.

[Handwritten Signature]
DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL MACHALA



Luis Zambrano Larrea
NOTARIO PUBLICO
MACHALA - ECUADOR

Luis Zambrano Larrea
NOTARIO PUBLICO
MACHALA - ECUADOR

JCR

Dr. José Cabrera R.
Notario
Machala - Ecuador

-trece-

1 GO ANTE MI; y, en fe de ello confiero ESTE PRIMER
2 TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL que
3 sello, firmo y rubrico en los mismos lugar y fecha de
4 su celebración".



DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
NOTARIO-ABOGADO

CERTIFICO; Que la Presente Escritura Pública de POSESION EFECTIVA-
queda inscrita en el Registro de PROPIEDAD Nro. 2.174; y, anotada-
bajo el Repertorio con el Nro. 3486. ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~
ip/amr.-

Machala, a 24 de Mayo del 2.001.-



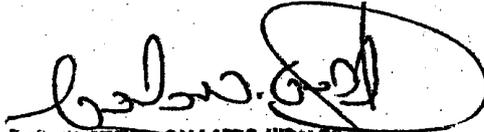
Dr. JULIO MARRIDUELA S.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON MACHALA

15 LUIS ZAMBRANO LARRA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - ECUADOR

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

FICO: Que la presente Escritura de Posesión Efectiva queda inscrita en el Registro Mercantil con el No. 567 y anotada en el Repertorio bajo el No.1.018.-x-x-x-x-x-

Machala, a 12 de Junio del 2.001


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

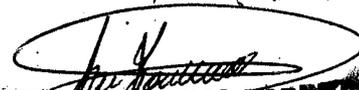


DOY FE:

Que la compulsa que antecede es igual a la copia certificada que se me presento

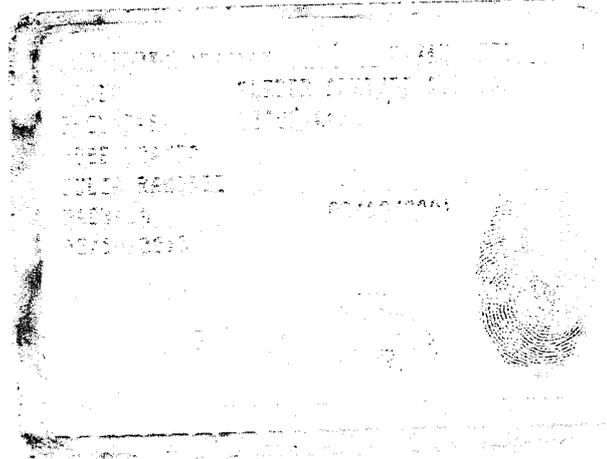
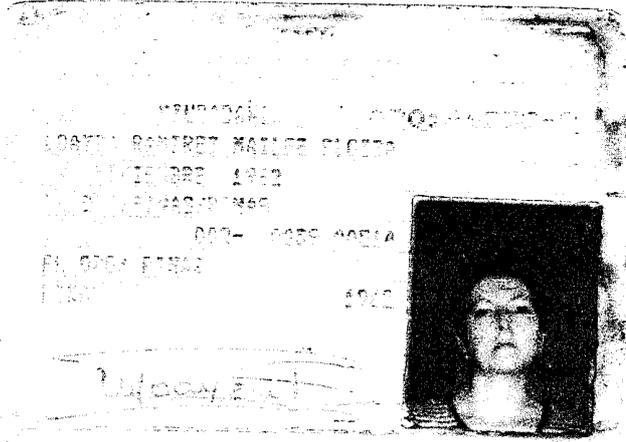
27 AGO 2010

Machala, _____


Luis ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO

Luis ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO

-catorce-



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN



ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

012-0142
NUMERO

0701662389
CÉDULA

LOAYZA RAMIREZ MAIDEE ELOISA

EL ORO
PROVINCIA
MACHALA
PARROQUIA

MACHALA
CANTÓN
MACHALA
ZONA

FJ PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIO SEXTO MACHALA
DOY FE: QUE LA COPIA FOTOSTÁTICA
QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL.

Machala, a 7 AGO 2009 de

Luis Zambrano Larrea
L. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO SEXTO
MACHALA - EL ORO

CIUDADANA ARMIJOS LOAYZA MARIA FERNANDA EL ORO/MACHALA/MACHALA 008- 0174 02144 F EL ORO/MACHALA MACHALA 1985 		ECUATORIANA SALTEPO ESCOLARIDAD MIEDEP ARMIJOS NAIDEE LOAYZA MACHALA 04/04/2008 ESTUDIANTE 0398598 
--	---	--

Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 EL 27 AGOSTO DE 2010 A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 27 JUNIO 2009

123-0020
 NÚMERO
 ARMIJOS LOAYZA MARIA FERNANDA

0703818542
 CÉDULA

EL ORO
 PROVINCIA
 MACHALA
 PARROQUIA

MACHALA
 CANTÓN
 MACHALA
 ZONA

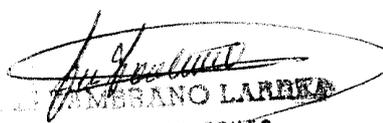



 P./ PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIO SEXTO MACHALA
 REPUBLICA DEL ECUADOR
 QUE SE LE ENTREGA EN SU ORIGINAL

27 AGO 2010


LUIS ZAMBRANO LARREA
 NOTARIO PUBLICO SEXTO

CIUDADANIA 070408056 - 3
 ARMIJOS LOAYZA ANDREA CRISTINA
 EL ORD/MACHALA/MACHALA
 19 AGOSTO 1988
 010- 0244 02746 F
 EL ORD/ MACHALA
 MACHALA 1988



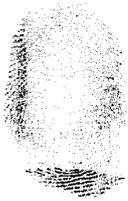
Andrea Armijos



Luis Zambrano Llerena
 NOTARIO PUBLICO SEXTO
 MACHALA - EL ORD

ECUATORIANA***** V399SVEBEE
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 KLEBER ARMIJOS
 MAIDEE LOAYZA
 MACHALA 20/09/2006
 20/09/2018

0291604



NOTARIO SEXTO MACHALA

DOY FE: QUE LA COPIA FOTOSTATICA
 QUE ANTES DE MI ES IGUAL A SU ORIGINAL

Machala, a 27 de AGO de 2010

Luis Zambrano Llerena
Luis Zambrano Llerena
 NOTARIO PUBLICO SEXTO
 MACHALA - EL ORD

CIUDADANIA 070408057-1
ARMIJOS LOAYZA KLEBER ANDRES
EL ORO/MACHALA/MACHALA
07 NOVIEMBRE 1986
008- 0179 02467 M
EL ORO/ MACHALA
MACHALA 1986



ECUATORIANA***** V4444V4444
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
KLEBER ARMIJOS
MAIDEE LOAYZA
MACHALA 12/09/2005
12/09/2017

0226228

Dr. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2010

025-0020 0704080571
NUMERO CÉDULA
ARMIJOS LOAYZA KLEBER ANDRES

EL ORO PROVINCIA MACHALA PARROQUIA
MACHALA CANTÓN MACHALA ZONA

[Signature]
FJ PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIO SEXTO MACHALA
DOY FE: QUE LA CENA ELECTORAL
QUE SE REALIZO EN LA LOCALIDAD DE MACHALA
EL DIA 14 JUNIO 2010
27 AGO 2010

[Signature]
LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO

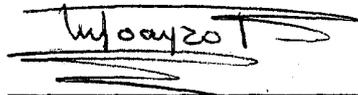
L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

-dieciséis-

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 demande la cancelación de la presente escritura así como el impuesto a la herencia, legados y
2 donaciones, correrá a cargo de los asignatarios a prorrata. Agregue, usted, señor Notario las
3 demás cláusulas de estilo para la validez de este instrumento. f) Abg. Carlos Garzón Pazmiño,
4 Mat. Nro. 1193, del Colegio de Abogados de El Oro). **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, la misma que
5 queda elevada a Escritura Pública para que surtan los efectos de Ley. Se observaron los
6 preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue a la compareciente íntegramente por mí
7 el Notario ésta se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo que doy fe.-----
8

9 



11 **MAIDEE ELOISA LOAYZA RAMIREZ**

12 C. C. No. 0701662389

13
14 



16 **MARIA FERNANDA ARMIJOS LOAYZA**

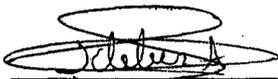
17 C. C. No. 0703818542

18
19 



21 **ANDREA CRISTINA ARMIJOS LOAYZA**

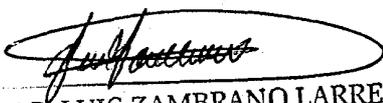
22 C. C. No. 0704080563

23
24 



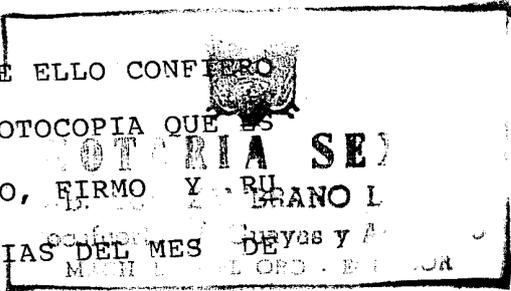
26 **KLEBER ANDRES ARMIJOS LOAYZA**

27 C. C. No. 0704080571

28 
ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO

SE OTORGO ANTE MI, Y, EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTE CUARTO TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES
IGUAL A SU ORIGINAL, QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO
BRICO EN MACHALA A LOS DOCE DIAS DEL MES DE
OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-



AB. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO


L. ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO